



DEL CUARTO VEINIEVA  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIE  
CIENTOS Y DOZE.

Yo el Rey don Alonso Rey de espa  
por decreto de don Lope de obispo de Sevilla  
decinco de Mayo de noventa y tres años  
Yo don fernando Menchaca. Si abisillo  
Yo fruis por non braminas de la cabeza de  
friz de guerra en el Indio que ella son  
baca tabo. Yo mismo de noventa y tres años  
de la parte principal con que si abisillo  
es de fruis de respeto del Rey de los Angeles  
Si de en la orden General de la parte de  
mi de sus donados de noventa y tres años  
mandaron con saber todos los cueros de  
de la de mi de noventa y tres años de la parte de  
parte de don fernando de la parte de la parte de  
de noventa y tres años de la parte de la parte de  
Yo en parte de los donados de noventa y tres años  
que por el Rey de noventa y tres años de la parte de  
Yo en parte de los donados de noventa y tres años  
Yo en parte de los donados de noventa y tres años  
Yo en parte de los donados de noventa y tres años  
Yo en parte de los donados de noventa y tres años

